

EXENTA

No 118

SANTIAGO, 0 4 MAR 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

- Matriz digital escala 1:50.000 Hoja Sección C-018 "Salar de Gorbea", edición 2014.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARÍA TERESA INFANTE CAFFI

maria Ten Spante

Embajadora Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado